



RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TERMINO.

VISTO, para cumplimiento a la Resolución de aprobación de la Ampliación de Termino para contestar la Solicitud de información con número 02005872200324 del Sistema Nacional de Transparencia; solicitado por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. -----

ANTECEDENTES

En fecha 10 de mayo de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio número DJ/716/2022, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione prórroga para dar contestación a la Solicitud de Información con número 02005872200324. -----

Por tal motivo se requiere la servidora pública habilitada **María Fernanda Uribe Correa**, de la **Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, a efecto de que exponga, razone, funde y motive su manifestación: -----

En uso de la voz dentro del **Cuarto Punto** del orden del día, el servidor público habilitada **María Fernanda Uribe Correa**, por parte de la **Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó: -----

La solicitud que fue recibido por este Sujeto Obligado con número de folio 02005872200324 y en virtud de que se esta generando la respuesta de la misma se solicita la prórroga para dar contestación a la misma en virtud de que se está analizando todavía si dentro de la respuesta contenga algún dato personal clasificado, así como sensible, es por lo que este Sujeto Obligado solicita Prórroga. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Ampliación de Termino para contestar la Solicitud de información con número 02005872200324 del Sistema Nacional de Transparencia; solicitado por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar**, **Sergio Uriel Rocchio Valencia** y **Raymundo García Ojeda** a favor, por lo que se aprobó por unanimidad; por lo que se confirma la Emisión de la aprobación de la Ampliación de Termino para contestar la Solicitud de información con número 02005872200324 del Sistema Nacional de Transparencia; solicitado por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. -----

CONSIDERANDOS



RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TERMINO.

I.- **Competencia:** El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

II.- **Fundamentación.** -----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. --- De los Comités de Transparencia: -----

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: -----

*II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.* -----

De la ampliación de plazo: -----

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

Artículo 27.- Para los efectos de la formulación de la respuesta a una solicitud de información, el Enlace de Transparencia de los Sujetos Obligados contemplados en las fracciones I y II del artículo 6 del presente Reglamento, deberá remitir a la Unidad Coordinadora de su respuesta, en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de cinco días hábiles, contados excepcionalmente solicitar la ampliación hasta tres días más siempre y cuando se justifique la ampliación mediante escrito fundado y motivado, lo que deberá de valorarse por la Unidad Coordinadora. -----

Artículo 29.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones, de manera enunciativa, mas no limitativa: -----

IV.- Autorizar prórrogas relacionadas con solicitudes de información. -----

III.- **Motivación.** -----

En relación al **Punto Cuarto:** manifiesta la Servidora Pública Habilitada que en virtud de que se está generando la respuesta de la misma se solicita la prórroga para dar contestación a



RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TERMINO.


la misma en virtud de que se está analizando todavía si dentro de la respuesta contenga algún dato personal clasificado, así como sensible, es por lo que este Sujeto Obligado.-----


No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia. -----

RESUELVE

ÚNICO. - En relación al Cuarto punto del Orden del día, se **aprueban** la Ampliación de Termino para contestar la Solicitud de información con número 02005872200324 del Sistema Nacional de Transparencia, solicitado por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Raymundo García Ojeda**, Presidente del Comité de Transparencia, **Claudia Garzon Aguilar** Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Sergio Uriel Rocchio Valencia**, Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente.


Raymundo García Ojeda
Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali


Claudia Garzon Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali


Sergio Uriel Rocchio Valencia
Suplente del Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali